Veinte maravedis
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTE Y

Lan mismo en cuyo se dexa razon. Segun se Traxo de Baxo rebocado las Medidas
Plantadas las dos Caras marcas y mitad no salido esto por auerse dos Leguas Ruidad
Piedra llenado dese buen zelo por cuio motibo no se le dese conocimiento Bo trauaso para
la papa, Considerando el que dize quedar mas beneficiado por ese Motibo Bo Exo
Motibo Mag.d pagando le los treinta dias conocimiento alos dos pesos por la Planta del
el azud Originalmente; Diziendo el que dize para guardar y Reparar dese la Obra
el Rio a dezer por la dicha planta Opor otra que se mas Segura y demenos costa =
6 El Señor Dn Diego Saauedra Rebo. = Dixo que Bauiendo Oujido la notedad al
Tiempo de conferir Sobre la dicha competencia del Mtro. Motibio Mag.d dela Vega de la Cruz
lo que a resultado en la Planta y Perfil, Sudelineado Dn Quadernos de Explicacion que
dias a tras se hizo entregada en este ayuntam.to: Dixo la planta aunque mas Reduzida, Que
al parecer ya la cosa dad Se le que dize, Sin alguna Explicacion y sin nombre de autor y
Sexo pareciendo Sex de algun Excelente y cognito Bexado en los Marbemarcas que
tenga algunas Berdades tan Bien mente Entregada a la que dias a se Halla en el Archibo del
Ayuntam.to Executada por Bo Maestro Motibio: Conuiene le al que dize que para
Su Execucion y dar la al publico Como principio al execucion imiento de dichas obras
se a de Verificar el que Bexa dado azud mayor por el año de Mil y dos encompaña de Ca
lles, Capitulares comisarios nombrados para ese fin de dicha Villa Sedio noticia a este Cuer
quien rebo por conbeniente Executarse: encompaña del Señor Corregidor Bolmar Sese el
curso y Cobtura de los libros Capitulares. Bauiendo pasado de proprio motibo el dicho Maes
tro Motibio en otras diberssas Ocasiones por ti Bo azud, al enaguas altas
por Tiempos decretadas Como en las bodas para tan mayor Seguridad Lee el Remedio que se
siraba Daño de tanta importancia; no siendo Suficiente y mas ocasion la Bueltas Pe
passos al Informe dentro o fiziales Prazendo los pertinentemente, Entrando en el agua, los
poniendo Su Salud y Bida, Reconducidas estas diligencias; Echo cargo de lo que Conbenia
para la execucion de dicho azud y su Conseruacion y de las dos Sequias Superior abajo dentro de
quellos reallen Esqueras por aquella bia como la que se hizieron el Año de Sesenta y Catorze
que el a dexado Bellas tubo de costa mas de quinze mill Ducados Dn Simbi Sesenta quepa
Hezieron los arendados, diezmos dela Villa, Rentas y pertenezientes a S.M. por el Intruso a
Tiempo que tubo Sin Bigo esta dilatada Guerra, Bauiendo dado principio en la dicha
Ocasion a Formar dha planta; Oujdo la notedad de allarse Bo Maestro Motibio Con Sor Dn
de S.M. para que pasase a Malaga a reconocer diberssas Obras; Callandose en la dicha Cuer
Sedio noticia de esta Como el Año de Sesenta azud mayor Seyba aumentando por lo que a cosa
pasase pertenezca Diuersos en las marbemarcas delas que abian quedado en esta Azud y Bega
no sabe que a de ser. Seria Conbeniente Executar para Conocer la Ruina que amenaza
nazando las Corrientes delas aguas en dho azud mayor, Oyda a este ayuntam.to Conside
rando quien dando Adaño en el Cimiento de dha presa Darud, Hallo por Dn que Dauael
Diuersos que la reconozia esta dauar Diberssas Bocas, de cascajo de quarzo nafe; Du
dandose en este ayuntam.to Si este Daño podria ocasionar aque fuese mas breue la
Ruina de dho azud por el mayor Quebranto, Que en cimiento y aconsejo el Ar